

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4643 *Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas y premios nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática correspondientes al año 2023.*

BDNS(Identif.):675691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675691>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Destinatarios.

Para las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática:

Esta convocatoria está dirigida a los estudiantes del sistema educativo español que estén cursando Educación Secundaria en centros educativos españoles.

Podrán optar a estos premios todos los alumnos y las alumnas inscritos que, habiendo participado en la fase local dentro del ámbito territorial correspondiente, hayan sido seleccionados para participar en la fase nacional de acuerdo con la normativa y criterios establecidos por la Real Sociedad o Asociación científica organizadora de la misma.

Requisitos generales para los solicitantes:

Estar matriculados en centros docentes españoles durante el curso 2022/2023.

Solicitar su participación al Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto cuarto de la presente convocatoria.

2. Para la Olimpiada Matemática Junior:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los alumnos que cursen segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos españoles de Ceuta y Melilla y centros docentes de titularidad española en Francia, y que habiendo participado en la correspondiente fase local hayan sido seleccionados para participar en la fase nacional.

Los mencionados estudiantes deberán:

Estar matriculados en centros educativos de Ceuta, Melilla o centros docentes de titularidad española en Francia durante el curso 2022/2023.

Solicitar su participación al Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto cuarto de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios nacionales de las olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática correspondientes al año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos públicos, con cargo a los créditos de sus Presupuestos, que tengan por objeto actividades relacionadas con la educación, la universidad, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y el deporte, del ámbito de competencias del Departamento.

Cuarto. Cuantía

Se concederán diez premios en metálico para cada una de las siete fases nacionales de las Olimpiadas, correspondientes a las disciplinas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática que se repartirán de la siguiente forma:

1.000,00 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en primera, segunda y tercera posición.

750,00 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en cuarta, quinta y sexta posición.

500,00 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en séptima, octava, novena y décima posición.

Atendiendo al impulso dictado por la LOMLOE en el incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina, y como contribución a la Alianza STEAM, se conceden dos premios adicionales en metálico para cada una de las siete fases nacionales de las Olimpiadas, correspondientes a las disciplinas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática, que se repartirán de la siguiente forma:

1.000,00 € para la primera alumna clasificada.

1.000,00 € para la segunda alumna clasificada.

Quinto. Plazos de presentación

Los plazos de presentación de solicitudes para optar a los premios en metálico

y ayudas en especie previstos en el apartado sexto, séptimo y octavo de esta convocatoria, será posterior a la celebración de las fases locales de ámbito autonómico de cada una de las olimpiadas científicas y anterior a la celebración de las fases nacionales.

El Calendario definitivo de plazo de presentación de solicitudes para cada una de las Olimpiadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 10 de febrero de 2023.- José Manuel Bar Cendón. El Secretario de Estado de Educación.

ID: A230005285-1